

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

E n e r o 2 0 2 0 – d i c i e m b r e 2 0 2 0

CONSTRUCCIÓN DE PAZ

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

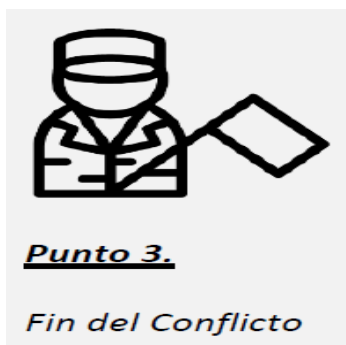


El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

Acuerdo de Paz

La **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a su implementación.

¿Qué se hizo en el 2020?

La **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones para la implementación del Acuerdo Final:

1. Acciones acordadas en el Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son: **3.4.10. Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada**

**Punto 3.***Fin del Conflicto***Punto 3 del Acuerdo: Fin del Conflicto**

3.4. Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”

3.4.10. Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El Gobierno Nacional fortalecerá el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia y seguridad privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia; de igual manera desarrollará con prioridad la revisión de la normatividad sobre la seguridad y vigilancia privada; garantizará que no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal; y actualizará las normas sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada. Se revisará la reglamentación de las armas permitidas, que son de uso privativo de las Fuerzas Militares, para cumplir la función de vigilancia y seguridad privada. Se adoptarán las siguientes medidas:

- Se facultará a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cancelar o no conceder las licencias de funcionamiento a las empresas de seguridad implicadas con organizaciones criminales objeto de este acuerdo o que violen la reglamentación que están obligadas a cumplir.
- Se impulsarán las iniciativas legislativas necesarias y se adoptarán las medidas administrativas pertinentes para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que en este tipo de servicios, empleados/as, accionistas, propietarios/as o directivos/as no estén implicados con las organizaciones criminales objeto de este acuerdo.

Acción 1.**Registro Público****Compromiso que atiende:**

- Se supervisará que el registro público asegure una adecuada información sobre los propietarios de este tipo de empresas, de sus empleados, del armamento disponible y de los contratos de prestación de servicios vigentes.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Pacto Político Nacional	Ruta para la promoción del Pacto Político Nacional creada e implementada	Ministerio del Interior	2017	2021
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada y en funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	1. Consolidación de la plataforma tecnológica institucional 2. Herramientas de toma de decisión con base en los datos existentes Tableros de Control

¿Cómo se hizo?**2020****1. Consolidación de la plataforma tecnológica institucional**

Teniendo en cuenta que el proceso de gestión de sistemas e información tiene como objetivo Gestionar los recursos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, generando valor a los procesos a través de una adecuada prestación de los servicios tecnológicos que soportan el manejo de información de la Entidad con la adopción e implementación de estándares y buenas prácticas, bajo los lineamientos y el marco legal del Estado Colombiano y la inclusión de tecnologías emergentes para contribuir al cumplimiento estratégico de la Entidad.

Aplicativo Servicios Vigentes

Este desarrollo se realiza para el proceso de permisos de estados de la entidad con el fin de generar las bases de datos de los doce tipos de servicios que autoriza la entidad y cuya finalidad es utilizarla en otros aplicativos debido a la gran importancia de estas bases de datos.

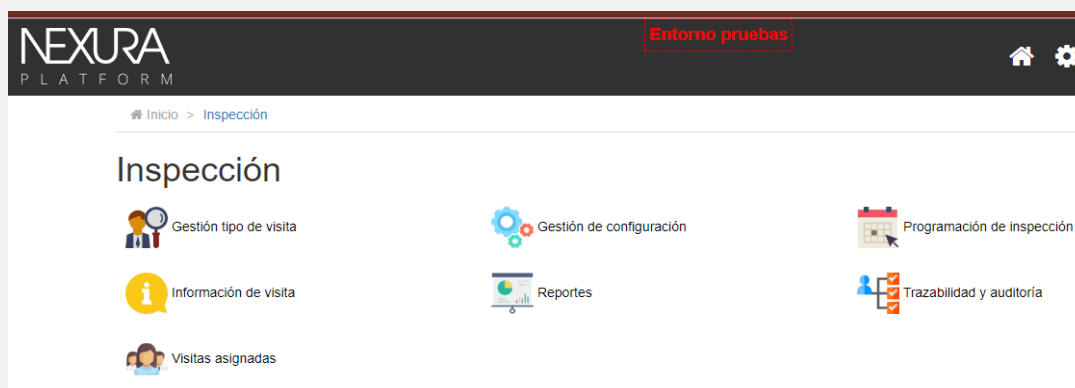
El futuro
es de todosGobierno
de Colombia



En el siguiente link se encuentra la información para ser consultada por la ciudadanía <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5534/servicios-autorizados/>

Aplicativo de inspección (INSPEKTOR)

Se realizó la actualización el cual ya no solo es diligenciado por medio de la app INSPEKTOR sino también por medio de un navegador web, para facilitar las inspecciones virtuales a los vigilados.



Aplicativo APPLICONTROL

Este desarrollo se realiza para la delegada para el control con el fin de generar las bases de datos de cada uno de los procesos que ingresan de la PQRS y solicitudes internas en los grupos de investigaciones preliminares, inspecciones y sanciones; Este aplicativo se encuentra en ambiente de prueba y su implementación se realizara en el primer trimestre 2021.



imagen Screen Inicial Aplicativo APPLICONTROL



Acreditación del Personal Operativo (APO):

Para esta vigencia la oficina de Sistemas implemento un sistema robusto para el inicio de sesión de los diferentes usuarios para el cargue de información APO; este inicio de sesión va ligado al usuario y contraseña del aplicativo de RENOVA.

Imagen login de usuarios supervisados

Adicionalmente se adquirió un certificado SSL WildCard, que cubriera todos los subdominios de supervigilancia.gov.co, logrando asegurar los aplicativos in house, APO, RENOVA y SEVEN con candado seguro SSL.

Se realizaron servicios web para la Policía Nacional por medio del cual, se consulta el estado actual del armamento y el personal operativo

Reporte de Novedades de los Vigilados (RENOVA):

En el sistema de información RENOVA se realizó la actualización de los cargues masivos de los recursos de los supervisados : Personal no operativo, Armamento, Caninos, Automotores.

Cumplimiento de ANS

En cuando al cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (siglas ANS), La oficina de sistemas dio cumplimiento de un 93% durante el 2020, mejorado los tiempos de respuesta a cada uno de los requerimientos realizados por los usuarios



Implementación Nueva Herramienta Mesa de Servicios

La oficina de sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su proceso de mejora continua, realizó la adquisición de una nueva mesa de servicio que permita la integración de los diferentes procesos entre ellos (comunicaciones, recursos físicos y contratación), esto con el fin de centralizar las diferentes solicitudes de los usuarios internos de la entidad y así mismo contar con un método de seguimiento, medición y evaluación de las diferentes solicitudes.

Por otro lado, esta mesa de servicio permite centralizar las solicitudes de clientes externos (vigilados) por medio de tickets y con ANS definidos según las buenas prácticas de ITIL.

Durante el 2020 se desarrolló el proceso de levantamiento de información para la implementación de la mesa de servicio, tipos de Requerimientos, flujos de trabajo, solicitudes, problema, gestión del cambio, definición de campos en los formularios para realización de requerimientos, distribución y consumo de licencias, diseño de interfaz gráficas, Roles, Permisos, prioridades, sincronización con el directorio activo, reportes e Informes, documento de diseño, configuración de los ambientes.

Impacto Portafolios Proyectos

La oficina de sistemas en su gestión para el año 2020 dentro de sus procesos realizó el seguimiento a los diferentes sistemas de información donde identifico de manera anticipada las posibles eventualidades que pudiesen alterar la ejecución normal de los mismos, por lo que realizó la implementación y actualización de los diferentes sistemas de información.

Creación del módulo de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA)

El cual es un mecanismo de transparencia y lucha contra la corrupción



2. Herramientas de toma de decisión con base en los datos existentes Tableros de Control

Se desarrollaron diferentes tableros de control para la toma de decisión basadas en datos con actualización automática que se encuentran publicados y compartidos con los directivos de la entidad por medio de la herramienta Power BI a los que se les ha asignado una licencia pro de esta herramienta para que puedan realizar uso completo de las funcionalidades de los reportes.

Para el año 2021 se dará continuidad con el desarrollo de tableros de control que complementen los existentes, así como un proyecto de desarrollo dentro del Sandbox propuesto por MINTIC donde se busca dar un paso más en la utilidad que tienen los reportes que se están creando para la entidad. En total se desarrollaron más de 12 tableros de control para toma de decisiones basadas en datos

Servidores y servicios implementados en la suscripción de Microsoft Azure (en la nube):

Los servidores y servicios migrados desde el Datacenter local o directamente implementados en la suscripción de Microsoft Azure o nube publica contratada por la SUPERVIGILANCIA para un total de 22 servidores lo anterior con el fin de garantizar permite compilar, implementar y administrar rápidamente aplicaciones en una red global de datacenters (centros de datos) de la entidad.

Trabaje en casa

Dentro de las implementaciones más importantes realizadas en la vigencia 2020 se encuentra, la publicación de los sistemas de información en la página web de la entidad que tan solo con un click pueden ser consultados por funcionarios y colaboradores autorizados desde una red de internet distinta a la de la Supervigilancia, garantizando el acceso a los diferentes sistemas de información y la operación de la entidad. Desde trabajo en casa se habilitaron accesos de forma segura, con protocolo SSL, a los aplicativos misionales de la entidad para uso de los funcionarios y contratistas.



Uso y apropiación del sistema de trabajo colaborativo Microsoft Teams para habilitación del trabajo en casa.

Con el fin de atender los desafíos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realizó la implementación de Microsoft Teams para directivos, funcionarios y colaboradores, como espacio de trabajo basado en chat de Office 365 diseñado para mejorar la comunicación y colaboración de los equipos de trabajo de las empresas, reforzando las funciones colaborativas de la plataforma en la nube, Office 365.

Por medio de Microsoft Teams se crearon los diferentes grupos de la Supervigilancia, y se realizó la migración de las carpetas compartidas, creando los accesos directos a Trabajo en casa y a los Video tutoriales de los aplicativos.





¿Quiénes se beneficiaron?

2020

Servicios vigilados, ciudadanía y usuarios y grupos de interés y valor de la entidad.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por conducto de la Oficina de Sistemas e Informática

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2020, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020

A nivel Nacional

Acción 2.

Finalidad de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Compromiso que atiende:

- Se facultará a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para cancelar o no conceder las licencias de funcionamiento a las empresas de seguridad implicadas con organizaciones criminales objeto de este acuerdo o que violen la reglamentación que están obligadas a cumplir.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Pacto Político Nacional	Ruta para la promoción del Pacto Político Nacional creada e implementada	Ministerio del Interior	2017	2021
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada y en funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	1. Convenio interadministrativo de cooperación No. 258 del 12 de febrero de 2021, suscrito con la Policía Nacional de Colombia

¿Cómo se hizo?

2020

Las funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, se sintetizan en el concepto de fuerza pública, el cual encuentra sustento en el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia de donde se enerva un atributo de exclusividad en la defensa del monopolio de la coacción legítima del Estado, en cabeza de las fuerzas militares y a la Policía Nacional como encargados de defender la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional (Art. 217) y asegurar que los habitantes de Colombia vivan en paz (art. 218).

Como consecuencia de lo anterior, no pueden existir organismos privados o civiles provistos de facultades o de elementos de guerra sirviendo a los fines descritos anteriormente por cuanto se viola el principio de la exclusividad consagrado en la constitución Política de Colombia, por su parte, la empresas de vigilancia y seguridad privada se encuentran dotadas de permisos de Estado que buscan disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

bienes de las personas, en un ámbito privado y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades tal y como lo dispone el artículo 73 del Decreto Ley 356 de 1994.

Bajo este entendido, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha implementado acciones administrativas tendientes a ejecutar una estrategia para garantizar que los servicios de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, cuyos avances se ven reflejados renovación de convenio con la Policía nacional:

1. Convenio interadministrativo de cooperación No. 258 del 12 de febrero de 2021, suscrito con la Policía Nacional de Colombia.

Como se explicó en la parte introductoria del presente documento, los límites entre las actividades de vigilancia y seguridad privada y las actividades reservadas y exclusivas de la fuerza pública deben delimitarse y diferenciarse en el ejercicio diario del actuar de cada uno, por tal razón, ante la ausencia de facultades reactivas por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada, es necesario, que dichas situaciones se pongan en conocimiento de la autoridades competentes en cuyo actuar se cumple un doble propósito, i).que las actividades de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal y ii). Cooperar con la fuerza pública en la prevención del delito y la conservación de la convivencia ciudadana.

Dichos propósitos se encuentran articulados y definidos entre la institucionalidad interviniente, a través de varios mecanismos a saber:

1. Comisión de servicio del personal uniformado de la Policía Nacional en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De forma centralizada, desde la ciudad de Bogotá, la Policía Nacional apoya activamente a las labores de misionalidad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través del intercambio de información de inteligencia y consulta de antecedentes penales de las personas que pretenden o solicitan el licenciamiento para la prestación del cualquiera de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo esquemas de autoprotección, departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada denominados anteriormente como “convivir”, de esta forma, la entidad y la comunidad en general previene anticipadamente el riesgo de que actores al margen de la ley o inmiscuidos en procesos penales puedan ser titulares de licencias de funcionamiento de servicios de vigilancia y seguridad privada.
2. Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes: A través del programa de la Policía Nacional denominado Modelo se busca articular la seguridad privada y la seguridad pública para prevenir, combatir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan al ciudadano. Este modelo consiste en la distribución geográfica por cuadrantes de personal uniformado de la policía el cual busca tener



una intervención directa con los hechos del conflicto. Los servicios de vigilancia y seguridad privada participan activamente en la conservación de la convivencia de la ciudadanía con la intercomunicación permanente con la Policía Nacional a través de la vinculación de la Red de Apoyo, consistente en la puesta en conocimiento de las autoridades de policía de los hechos delictivos de que tengan conocimiento y la colaboración activa en el suministro de información que las autoridades requieran,

De esta forma, se previene que los servicios ejecuten acciones propias de la fuerza pública y ejerzan actividades de policía que excedan sus facultades y en el mismo sentido, colaboran con las autoridades en su actividad.

3. Código Nacional de Policía y Convivencia: A Partir de la Ley 1801 de 2016, le fueron atribuidas facultades a la Policía Nacional, las cuales son de buen recibo para el cumplimiento de la misionalidad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para citar un par de ejemplos, la Policía Nacional tiene la competencia para incautar y destruir armamento menos letal y armas de fuego, lo cual contribuye activamente a la organización de operativos y visitas de inspección que efectúa la entidad para prevenir el ejercicio de actividades de vigilancia y seguridad privada sin la licencia o permiso de estado respectivo sobre legales e ilegales, adicionalmente, puede efectuar registro e inspección a vehículos que en materia de vigilancia y seguridad privada se ve reflejado con gran impacto en los vehículos blindados que autoriza esta entidad, control de establecimientos de comercio cuyo apoyo resulta vital sobre la comercialización de equipos de vigilancia y seguridad privada, control de terminales móviles sobre la utilización de medios tecnológicos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, intercomunicación de cámaras de vigilancia y seguridad con centrales de la Policía Nacional, entre otros aspectos.

Conforme a todo lo anterior, la estrategia implementada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para garantizar que los servicios de vigilancia y seguridad privada no ejerzan funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal, consiste en hacer presencia en los territorios de forma permanente o transitoria para recepcionar las quejas, denuncias e información de la ciudadanía sobre la realidad que se vive en cada uno de los rincones del país y de otra parte, cubrir la oferta institucional para definir los límites entre el ejercicio de las facultades de vigilancia y seguridad privada otorgadas por la ley y las funciones designadas exclusivamente por la Policía Nacional, de forma tal que no exista un vacío o una ausencia por parte del Estado que incentive la extralimitación de funciones, aunado al apoyo interinstitucional en el cumplimiento de la misionalidad y objetivos tanto de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Policía Nacional de Colombia.





¿Quiénes se beneficiaron?

2020

Servicios vigilados, ciudadanía y usuarios y grupos de interés de la entidad.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por conducto de las áreas misionales, Delegada para la Operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, Delegada para el Control.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2020, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020

A nivel Nacional

Acción 3.

Iniciativas Legislativas

Compromiso que atiende:

- Se impulsarán las iniciativas legislativas necesarias y se adoptarán las medidas administrativas pertinentes para regular los servicios de seguridad privados, con el objetivo de garantizar que en este tipo de servicios, empleados/as, accionistas, propietarios/as o directivos/as no estén implicados con las organizaciones criminales objeto de este acuerdo.

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Pacto Político Nacional	Ruta para la promoción del Pacto Político Nacional creada e implementada	Ministerio del Interior	2017	2021
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el Desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales	Comisión Nacional de Garantías, creada y en funcionamiento	Presidencia de la República	2017	2031

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	1. Informe del estado de los proyectos de reglamentación de la Ley del Vigilante



¿Cómo se hizo?

2020



Ley 1920 de 2018 Ley del Vigilante.

Reglamentación del artículo 5 Tema: “Por el por cual se reglamenta el seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada”. Estado actual: Se realizó la publicación del proyecto en la página del ministerio de defensa y de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a fin de promover la participación ciudadana. Se dio respuesta a las observaciones recibidas de los gremios, asociaciones, empresarios del sector y personas naturales.

Reglamentación del artículo 1 (modificado por el artículo 8 de la ley 1920 de 2018) de la ley 1539 de 2012. Tema: Por el cual se establecen las condiciones técnicas para la práctica de exámenes médicos de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud (ips). Estado actual. Se realizó la publicación del proyecto en la página del ministerio de defensa y de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a fin de promover la participación ciudadana. Se dio respuesta a las observaciones recibidas de los gremios, asociaciones, empresarios del sector y personas naturales.

Reglamentación del artículo 6. Tema: “Incentivos para la vinculación de mujeres, personas mayores o en condición de discapacidad”. Tema: Por el cual se establecen las condiciones técnicas para la práctica de exámenes médicos de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS). Estado actual. Se realizó la publicación del proyecto en la página del Ministerio de Defensa y de la Superintendencia de vigilancia



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

y seguridad privada a fin de promover la participación ciudadana. Se dio respuesta a las observaciones recibidas de los gremios, asociaciones, empresarios del sector y personas naturales.



¿Quiénes se beneficiaron?

2020

Servicios vigilados, ciudadanía y usuarios y grupos de interés de la entidad.



¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2020

Ministerio de Defensa Nacional

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por conducto de la Oficina Asesora jurídica.

Lo invitamos a hacer control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

- Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2020, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>



¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2020

Bogotá D.C.

2.

Acciones que se derivan del cumplimiento de instrumentos normativos y otras acciones que se han expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

a. Otras acciones

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a lo establecido en el Acuerdo de Paz y en los instrumentos normativos expedidos con posterioridad, que, aunque no correspondan a obligaciones que hayan sido establecidas de manera explícita, se han desarrollado por ser convenientes o necesarias para contribuir a su implementación en el marco de las competencias legales:

Acción 1.

Licenciamiento y Renovación de Licencias de servicios de vigilancia y seguridad privada

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2020	1. Ejecución de proyecto de inversión de Optimización que tiene dentro de sus componentes implementar estrategias de Descongestión para el estudio y trámite de licenciamiento, renovación de licenciamiento y estudio de otros trámites, aplicando los controles de seguridad que apoya el Grupo gestión interinstitucional de la Policía Nacional, con fundamento en la Facultad Discrecional en cabeza de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Estudio minucioso de las solicitudes de licencia de servicios especiales, servicios comunitarios y Departamentos de Seguridad para Personas Naturales. 3. Implementación, seguimiento y ejecución del proyecto de inversión para la implementación del Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) y Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. 4. Cumplimiento a lo contemplado Ley anti tramites Decreto 2106 de 2019 se socializó los trámites que requieren permiso de Estado así mismo se realizó prorrogas de licencias a 10 años a Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada Empresas de Asesoría y Consultoría Credenciales de Asesores Consultores e Investigadores, Escuela de Departamentos de Capacitación y 5 años de prorroga Servicios Especiales y Comunitarios, Departamentos de Seguridad. 5. Implementación de proyecto de inversión para la creación de Observatorio para el sector de vigilancia y seguridad privada.



¿Cómo puede hacer **control social** y denunciar **actos irregulares**?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página:
<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pageefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory> o escriba al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la Entidad para ponerse en contacto: Teléfonos:
PBX: 57 1 - 3078038

Línea Gratuita Nacional 01 8000 119703
Código de integridad vigente muestra cuales son los 3 canales de atención en caso de presentar conflictos de interés que podrá ser consultado en el <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/8553/codigo-de-integridad/>

Se creo al cuenta
soytransparente@supervigilancia.gov.co
Correo Institucional:
contactenos@Supervigilancia.gov.co

